



ASUNTO: RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO: “HUMANIZACIÓN DE LA TRAVESÍA DE PLASENCIA Y MEJORA DE LA MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE USUARIOS VULNERABLES. CARRETERAS N-110 Y N-630A. PROVINCIA DE CÁCERES”

Clave: **33- CC-3680**

Presupuesto Base de Licitación (IVA no incluido): **2.362.011,56 €**

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **2.858.033,99 €**

Provincia: **CÁCERES**

HASH: **302DE276B66995C19693B2346FE978ADB801800643A3A837615C11B7AF2FAE88**

Con fecha **11 de octubre de 2023** se ha recibido en esta Subdirección General el Proyecto subsanado tras su supervisión, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, en virtud de lo cual **se hace constar** lo siguiente:

- Con fecha **25 de abril de 2022** se aprobó la Orden de Estudio para la redacción del proyecto de referencia.
- Este proyecto de construcción contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras.

De conformidad con lo señalado en el artículo 3.C.b del apartado decimosexto de la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, **RESUELVO**:

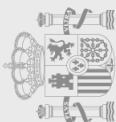
1.- **APROBAR PROVISIONALMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO** “Humanización de la travesía de Plasencia y mejora de la movilidad y accesibilidad de usuarios vulnerables. Carreteras N-110 y N-630a. Provincia de Cáceres” con un presupuesto Base de Licitación estimado (IVA incluido) de **2.858.033,99 €**, con la siguiente prescripción a corregir previamente a la aprobación definitiva del proyecto de construcción:

- Se deberá desplazar la posición de la plaza reservada al estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida (PMR) en el sentido de las progresivas crecientes, al otro lado del nuevo paso para peatones proyectado de acceso a las fincas N.º 65 y N.º 67 de la Avenida del Valle.

2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura**:

- La incoación de un **Trámite de Información Pública**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados.



- También la información pública lo será a efectos de notificación a los interesados de la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).
- La información pública a efectos de expropiaciones se hará en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.
- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución, y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
- Se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura.
- El periodo de información pública en todos los medios anteriormente indicados será de **30 días hábiles**.
- Según prescribe el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someterá simultáneamente el Proyecto de Trazado al Trámite de **Información Oficial** de la Junta de Extremadura, al objeto de que durante el plazo de un mes se examine y sea emitido informe sobre el mismo. Asimismo, se señala que si transcurrido dicho plazo y un mes más no se hubiera recibido su informe, se entenderá que se está conforme con la solución proyectada.
- Someter el proyecto al **informe de los Organismos y titulares de servicios afectados a los que pueda afectar**, en especial a:
 - a. Ayuntamiento de Plasencia.
 - b. Responsable del Transporte Público Colectivo Urbano del Ayuntamiento Plasencia (paradas BUS).
 - c. Junta de Extremadura (Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad y Consejería de Agricultura, desarrollo Rural, Población y Territorio).
 - d. Confederación Hidrográfica del Tajo.
 - e. Titulares de los servicios afectados, en especial a Iberdrola, Jazztel, Nedgia, Telefónica y Gas Extremadura.

APROBADO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. (Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias).

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS

Firmado digitalmente

Paula Pérez López